

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2021-00580.

NOTIFICADO POR ESTADO N 157 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

En atención a lo solicitado por el apoderado de los interesados en memorial que remitiera vía correo electrónico el día 18 de agosto del cursante año (archivo Nro. 35) y como quiera que en auto proferido el 19 de julio del cursante año, se dio por terminado el presente proceso de sucesión ante el desistimiento que de la demanda efectuaran los interesados; debe esta Juez con fundamento en lo dispuesto por el art. 286 del C.G.P., CORREGIR para ADICIONAR el mencionado auto, para ordenar el LEVANTAMIENTO de todas las medidas cautelares que fueron decretadas en este proceso. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0656c6e37f8a7aed0973c706b96bc584335adfc52cf82c3da12f96c04f0e46b3**

Documento generado en 20/09/2022 10:13:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>